



**INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “DIAGNÓSTICOS ALTAMENTE ESPECÍFICOS CON EL OBJETO DE AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS A DETERMINADOS PATÓGENOS EMERGENTES Y REEMERGENTES”.**

Se han recibido de la Secretaría General de la Consejería de Salud petición de informe en relación con el expediente de contratación del servicio “Diagnósticos altamente específicos con el objeto de ampliar los programas de vigilancia del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis a determinados patógenos emergentes y reemergentes”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

*“4. Contrataciones administrativas.*

*Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.*

*Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”*

La referida Secretaría General remite documentación del expediente donde establece se señala desde el año 2010 el Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis ha formalizado un acuerdo con la Cátedra de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Veterinaria de Murcia para completar las labores de vigilancia epidemiológica utilizando técnicas diagnósticas específicas que no se pueden realizar en otros laboratorios para detectar fundamentalmente a la detección de patógenos emergentes o reemergentes que requieren diagnósticos mediante técnicas con gases de adaptación experimental no





acreditadas. Este contrato servirá para completar y ampliar en función de los riesgos detectados los estudios de vigilancia de los agentes zoonóticos emergentes y reemergentes de alimentos y determinados vectores, que requieren de técnicas analíticas de alta especificidad.

La duración de la prestación será de dos años, y el presupuesto es de 49.585,60 euros, IVA incluido.

La prestación de los servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, tal y como se recoge expresamente en documentación remitida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio “Diagnósticos altamente específicos con el objeto de ampliar los programas de vigilancia del Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis a determinados patógenos emergentes y reemergentes”, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

**LA TÉCNICO SUPERIOR.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Gloria Llor Sánchez

**EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN**  
**RÉGIMEN JURÍDICO.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

**CONFORME**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**  
**(Documento firmado electrónicamente)**  
Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

22.07/2019 11:04:49 | TEBAR, MARTINEZ, MARIANO | 23.07/2019 08:23:25 | ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA | 23.07/2019 09:40:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-36c4b661-ed1-d1-c078-9289-0050509634e7

